CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 8 de noviembre de 2022 informando que el curador ad litem de la parte demandada oportunamente contestó la demanda, sin proponer excepciones.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Auto Señala Fecha Para Audiencia
Clase De Proceso:	Pertenencia extraordinaria
Demandante	Luz Mary Jiménez González CC N° 24.673.875
Demandado:	Andrés Antúa Osorio Hoyos CC N° 7.554.063 Herederos indeterminados de Alicia Hoyos de Uribe CC N° 24.986.228 Personas indeterminadas
Radicado:	630014003007-2017-00206-00

Ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 375 del C.G.P. procede el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Se tendrán como tales las aportadas con la demanda y con el escrito mediante el cual descorrió el traslado de las excepciones.

TESTIMONIALES: Recepciónese testimonio a los siguientes señores:

ALBA JUDITH GONZALEZ JIMENEZ identificado con la CC N° 24.676.035

HECTOR MARIO CLAVIJO identificado con la CC N° 9.731.828

MAURO ALEJANDRO MANTILLA GONZALEZ identificado con la CC N° 1.094.960.820

WILLIAM VILLA HERRERA identificado con la CC N° 7.521.284

INSPECCIÓN JUDICIAL al inmueble objeto de litis para determinar la posesión material por la demandante y la identificación del inmueble.

Para la práctica de las pruebas decretadas, se fija **VIERNES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M).,** audiencia en la que además, se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Cabe anotar que la inasistencia a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones. Por tanto, se les hace tales advertencias para el buen desempeño de la audiencia.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través de las plataformas digitales habilitadas para ello por el Consejo Superior de la Judicatura o cuales quiera permita la realización de la misma, lo anterior para cumplir con las directrices con ocasión de la emergencia sanitaria afronta el país por la Covid-19.

Por lo anterior las partes deberán allegar con anterioridad a la fecha programada los correos electrónicos de los testigos, para enviarles el link o ID a los correos electrónicos que les permita ingresar a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 200** DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3d51fa3a5422dc5decc6263a2e45781a2e54cba9c111b7067c19bb53ed4e41**

Documento generado en 04/11/2022 02:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica